



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO 1

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2006-2007 EN SU PRIMER POR CUANTO Y AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, A COMPARCER O DESIGNAR EMPLEADO PARA QUE COMPAREZCA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA REGISTRAR LA TITULARIDAD DEL SOLAR NÚMERO 50, UBICADO EN LA CALLE GENARO CAUTIÑO ESQUINA CON CALLE SAN ANTONIO Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2018-2019.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a los municipios a ejercer el poder legislativo y ejecutivo a todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza número 14, Serie 2006-2007, el municipio de Guayama autorizó al Alcalde a adquirir mediante compra o expropiación forzosa varios solares ubicados en un bloque de terreno que bordea las calles Genaro Cautiño, calle San Antonio, calle Cecilia Domínguez y Luis Venegas, para la construcción de un centro de gobierno en el casco urbano. En dicha Ordenanza solo se identificaron 8 de los 9 solares que posteriormente fueron adquiridos por el Municipio de Guayama.

POR CUANTO: La enmienda que se realiza mediante la presente Ordenanza al primer Por Cuanto de la Ordenanza número 14, Serie 2006-2007, va dirigida a establecer que son 9 solares los que se adquirieron por compraventa y/o expropiación forzosa, a su vez, se añade la siguiente descripción del solar pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad:

---URBANA: Solar radicado en la calle Genaro Cautiño número 50 Oeste, esquina San Antonio del Barrio Pueblo del término municipal de Guayama, que se describe como sigue: Parcela con un área cero punto cero quinientos cincuenta cuerdas (0.0550 cds) equivalente a doscientos diecisésis punto mil setecientos treinta y seis metros cuadrados (216.1736). Colindando por el Norte con terrenos del Municipio de Guayama, por el Este con terrenos del Municipio de Guayama, por el Sur con la calle Genaro Cautiño y por el Oeste, la calle San Antonio. -----

--- Identificado en el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) con la siguiente dirección: 50, Genaro Cautiño Esq. San Antonio Guayama, Puerto Rico. -----

--- Con número de catastro: 420-032-058-09. -----

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Guayama interesa crear un Centro de Usos Múltiples en el bloque de terreno que comprende la totalidad de los 9 solares, dirigidos a la población con autismo y discapacidades cognitivas, entre otros, para niños y adultos. Para esto es meritorio que se corrija la titularidad de los solares adquiridos y propiedad del Municipio en el caso KEF2007-174 al 181.

POR CUANTO: El propósito de este proyecto va dirigido a realizar los procesos ante el Registro de la Propiedad, aclarar la titularidad y comenzar el proceso de adjudicación y construcción de este visionario proyecto que ayudará a varios sectores de nuestros constituyentes.

POR CUANTO: Es meritorio que para llevar a cabo dicho proyecto los solares propiedad del Municipio de Guayama no sean donados. Mediante la Ordenanza número 26, Serie 2018-2019, se autorizó la donación de los terrenos a una organización sin fines de lucro para que desarrollara un proyecto social, sin embargo, dicho proyecto y donación no fue materializado. Para que no exista dudas sobre las intenciones del Municipio de Guayama es meritorio dejar sin efecto la ordenanza antes mencionada y se continúe el proyecto del Centro de Usos Múltiples esbozado y explicado en los anteriores **POR CUANTO**.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Guayama apoya toda medida de desarrollo económico, turística y cultural que redunde en el mejor bienestar del municipio de Guayama y que permita ampliar los servicios, ingresos y atracciones en nuestro pueblo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA:**

SECCIÓN 1ra.: Enmendar el primer **POR CUANTO** de la Ordenanza 14, Serie 2006-2007 para establecer que son 9 solares los que se adquirieron por compraventa y/o expropiación forzosa y añadir la descripción del solar pendiente de inscripción:

---**URBANA:** Solar radicado en la calle Genaro Cautiño número 50 Oeste, esquina San Antonio del Barrio Pueblo del término municipal de Guayama, que se describe como sigue: Parcela con un área cero punto cero quinientos cincuenta cuerdas (0.0550 cds) equivalente a doscientos diecisésis punto mil setecientos treinta y seis metros cuadrados (216.1736). Colindando por el Norte con terrenos del Municipio de Guayama, por el Este con terrenos del Municipio de Guayama, por el Sur con la calle Genaro Cautiño y por el Oeste, la calle San Antonio. -----

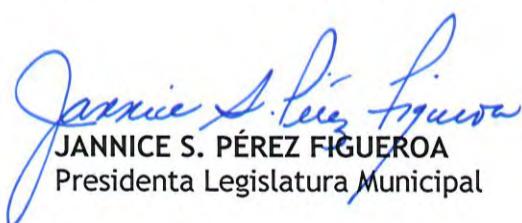
--- Identificado en el Centro de Recaudación de Impuestos Municipales (CRIM) con la siguiente dirección: 50, Genaro Cautiño

Esq. San Antonio Guayama, Puerto Rico. -----

--- Con número de catastro: 420-032-058-09. -----

- SECCIÓN 2da:** Se Autoriza al Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, Honorable O'brain Vázquez Molina, a comparecer o designar a cualquier empleado del Municipio de Guayama ante el Registro de la Propiedad, para la aclaración y entrega de documentos necesarios para la inscripción en el Registro de la Propiedad, sección de Guayama.
- SECCIÓN 3ra.:** Se deroga la Ordenanza número 26, Serie 2018-2019 que permitía la donación de los terrenos que se utilizarán para el Centro de Usos Múltiples de Guayama.
- SECCIÓN 4ta:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un Tribunal competente declara nula cualquier sección, disposición, párrafo, oración o cláusula de la misma, la decisión de tal Tribunal no afectará la validez de sus restantes disposiciones.
- SECCIÓN 5ta.:** Esta Ordenanza por ser necesaria, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.
- SECCIÓN 6ta.:** Copia certificada de esta Ordenanza será cursada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Programas Federales, Registro de la Propiedad sección Guayama y demás Departamentos Municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 8 DE JULIO DE 2025. APROBADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 09 DE JULIO DE 2025.



JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal



NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el día 8 DE JULIO DE 2025.

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2006-2007 EN SU PRIMER POR CUANTO Y AUTORIZAR AL ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAMA, HONORABLE O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA, A COMPARCER O DESIGNAR EMPLEADO PARA QUE COMPARCERZA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA REGISTRAR LA TITULARIDAD DEL SOLAR NÚMERO 50, UBICADO EN LA CALLE GENARO CAUTIÑO ESQUINA CON CALLE SAN ANTONIO Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2018-2019.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 1 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Carlos M. Enchautegui Rivera

Evérda Tirado Santiago
Ruth M. García Meléndez
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Neftalí Ortiz Ortiz
Jeffrey Quiñones González
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

NADIE

EXCUSADOS

NADIE

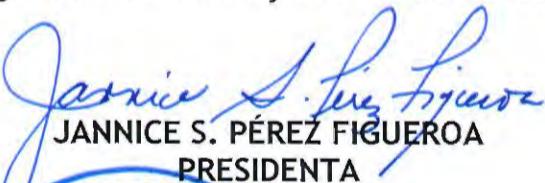
ABSTENIDOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 8 DE JULIO DE 2025 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA

Yo, O'Brian Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 1, hoy 09 DE JULIO DE 2025.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE